

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Incidente Desacato Tutela 2023-00587

De conformidad con la manifestación del accionante contenida en el escrito que antecede y con base en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Dispone:

1. Admítase la solicitud formulada por el accionante Joaquín Leal Lozano.
2. Imprimase al escrito en el cual se manifiesta el desacato de la accionada Servicio Nacional de Aprendizaje., el trámite incidental que establece el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.
3. Del mismo córrase traslado a la entidad accionad, por el término de tres (3) días.
4. Notifíquese la anterior decisión a los aquí comprometidos conforme y en términos de los art. 14 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez